

MESA DIRECTIVA

Dip. Baltazar Gaona García

Presidencia

Dip. Nalleli Julieta Peraza Huerta

Vicepresidencia

Dip. Jaqueline Avilés Osorio

Primera Secretaría

Dip. David Martínez Gowman

Segunda Secretaría

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

Integrante

Dip. Brissa Irerí Arroyo Martínez

Integrante

Dip. Baltazar Gaona García

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA
ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INICIATIVA
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 125
DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
ELABORADO POR LAS COMISIONES
DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA; Y
DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y
LÍMITES TERRITORIALES.**

HONORABLE ASAMBLEA

Las Comisiones unidas de Hacienda y Deuda Pública, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía Dictamen que contiene Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 125 del código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante la Septuagésima Quinta Legislatura, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. - Con Fecha 15 de Febrero de 2023, se presentó ante la presidencia de la mesa directiva, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 125 del código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante la Septuagésima Quinta Legislatura, misma que en la sesión de pleno próxima se dio lectura.

Segunda. El Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, turno a las Comisiones de Hacienda y Deuda Pública y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, de fecha 16 de Marzo del 2023, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 125 del código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercera. Que con fecha 23 de Junio del 2026, las diputadas y diputados que integramos este cuerpo colegiado, sesionamos de manera Ordinaria para desahogar el presente asunto en comento.

Cuarta. Del estudio y análisis realizado por estas Comisiones de dictamen, se arribó que:

El Congreso del Estado, es competente para legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de la competencia del Estado, reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, así como en las reformas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, observando para el caso los requisitos establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracciones I y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las Comisiones unidas de Hacienda y Deuda Pública, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, son competentes para estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto, materia del presente Dictamen, de conformidad con los artículos 64, 78 y 80 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Las diputadas y diputados integrantes de estas Comisiones, consideramos que la presente iniciativa con proyecto de decreto, se encuentra en el supuesto de lo establecido en el artículo 240 de la ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra dice: “Aquellas iniciativas que no fueren dictaminadas durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presentaron, serán objeto de archivo definitivo en la legislatura siguiente si ésta así lo determina”. Toda vez que se analizó la presente iniciativa y que No fue estudiada y dictaminada por la Septuagésima Quinta Legislatura y por Acuerdo de las diputadas y diputados firmantes del presente Dictamen se determina su archivo definitivo y se tenga como asunto concluido esto de conformidad y por las consideraciones y motivaciones expuestas y fundadas en los artículos 62 fracciones XII y XIV, 64 Fracciones I, III, y XI, 78, 80, 240, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y diputados Integrantes de las comisiones unidas de Hacienda y Deuda Pública, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Único. Se declara como asunto concluido la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 125 del código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, turnada a las Comisiones unidas de Hacienda y Deuda Pública, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, presentada durante la Septuagésima Quinta Legislatura de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se ordena su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 23 veintitrés días del mes de Junio del año 2026 dos mil veintiséis.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Alfredo Anaya Orozco, *Presidente*; Dip. Belinda Iturbide Díaz, *Integrante*; Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Celis Silva, *Integrante*; Dip. Vicente Gómez Núñez, *Integrante*.

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales: Dip. María Itzé Camacho Zapiaín, *Presidenta*; Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *Integrante*; Dip. Jaqueline Avilés Osorio, *Integrante*.





www.congresomich.gob.mx